



ASAMBLEA
25° periodo de sesiones
Punto 18 a) del orden del día

A 25/Res.1007
10 enero 2008
Original: INGLÉS

Resolución A.1007(25)

**Adoptada el 22 de noviembre de 2007
(Punto 18 a) del orden del día)**

**LABOR DE INVESTIGACIÓN REALIZADA POR
LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA MUNDIAL**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e) y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización y de la Asamblea por lo que respecta a la facilitación y el fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO TAMBIÉN que la Universidad Marítima Mundial (UMM) se creó con la misión de servir a la comunidad marítima mundial como máxima institución de la Organización en materia de formación marítima terciaria, para fomentar los fines y objetivos de la OMI,

RECORDANDO EN PARTICULAR las resoluciones A.900(21), "Objetivos de la Organización a partir del año 2000", y A.933(22), "Apoyo financiero sostenible para la Universidad Marítima Mundial", mediante las cuales la Asamblea, respectivamente, reconoció la especial contribución de la UMM a la consecución de los objetivos de la Organización y reafirmó la importancia de la Universidad y la necesidad de su continuidad, como institución de formación marítima de alto nivel que proporciona, entre otras cosas, asesoramiento técnico, para el fomento de los objetivos y metas de la Organización Marítima Internacional y de sus Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS que, como centro de excelencia académica en el ámbito marítimo, la UMM realiza investigación primaria y aplicada sobre aspectos de la seguridad y la protección marítimas, la gestión y protección del medio marino, el desarrollo de los recursos humanos en el sector marítimo, y la gestión del transporte marítimo y portuaria, con miras a promover la consecución de las más altas normas mundiales que quepa alcanzar en estas cuestiones, y a proporcionar un mecanismo para el intercambio, la transferencia y la aplicación a escala internacional de los conocimientos conexos,

RECONOCIENDO que la investigación es un componente importante de las actividades académicas de la UMM, que refuerza y mejora sus programas de estudios y contribuye de manera positiva al cumplimiento de su mandato educativo,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

RECONOCIENDO TAMBIÉN que la UMM continúa comprometida con una investigación al más alto nivel, que no sólo fomenta la creación de conocimientos, estimula la docencia y enriquece la enseñanza superior, sino que también refuerza su reputación académica internacional y constituye una valiosa fuente de ingresos para la concesión de becas a estudiantes y para fines de desarrollo empresarial,

RECONOCIENDO CON AGRADECIMIENTO los resultados de las actividades de investigación de la UMM, entre las que se cuentan proyectos encargados por la OMI, los Gobiernos y otras entidades, así como publicaciones y trabajos del cuerpo docente de la UMM acerca de una amplia variedad de temas que abarcan diversos aspectos del sector marítimo,

RECONOCIENDO ASIMISMO la contribución de dichas actividades de investigación a un sector marítimo seguro, protegido, eficaz y respetuoso con el medio ambiente,

RECONOCIENDO Y ALENTANDO el compromiso de la UMM de contratar a académicos y expertos en cuestiones marítimas de talla mundial, en un espíritu de cooperación universitaria, y alentar el libre intercambio de ideas en un entorno que apoye y premie la investigación de la mayor calidad e integridad, en beneficio de la comunidad marítima mundial,

DESEANDO alentar a la UMM a que continúe y, dentro de lo posible, incremente su labor de investigación,

1. AFIRMA la importancia y la necesidad de las actividades de investigación de la UMM y de sus resultados como componentes fundamentales de los esfuerzos de la Universidad para consolidar y reforzar sus programas de estudios y su reputación académica internacional;
2. AFIRMA TAMBIÉN que las actividades de investigación de la UMM contribuyen de manera positiva al fomento de los objetivos y metas de la Organización y de sus Estados Miembros;
3. ALIENTA a los Estados Miembros, órganos de la OMI, organizaciones internacionales y todas las demás partes interesadas de la comunidad marítima mundial a que, según proceda:
 - a) utilicen los conocimientos de la UMM para encargar labores de investigación relacionadas con sus respectivos ámbitos de actividad; y
 - b) tengan en cuenta, en la ejecución de sus actividades, las conclusiones y recomendaciones de la labor de investigación realizada por la UMM.